

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES  
DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

**Artículo 52.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Normatividad las siguientes:

- I. Analizar, revisar y proponer con el apoyo de las Coordinaciones, el OIC y las Unidades Técnicas correspondientes, la reglamentación administrativa y electoral del Instituto;
- II. Formular y proponer las modificaciones y actualizaciones necesarias a la reglamentación interna para garantizar la óptima operatividad del Instituto;
- III. Formular y proponer la creación, adición y abrogación de reglamentos, lineamientos, manuales de organización y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; y
- IV. Las que le confiera el presente reglamento, el Consejo General, la Junta de Consejerías y demás disposiciones aplicables.